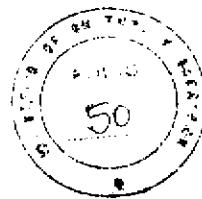




"1999 - Año de la Exportación"

RESOLUCION N° 1505

Ministerio de Cultura y Educación



BUENOS AIRES, 23 NOV 1999

VISTO el expediente N°1236-4/95 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TECNICO UNIVERSITARIO EN OPERATORIA BANCARIA Y FINANCIERA, según lo aprobado por Resolución del Rector N°17/95, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por Resolución del Rector, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el

*[Handwritten signatures]*

1505



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 1505



reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TECNICO UNIVERSITARIO EN OPERATORIA BANCARIA Y FINANCIERA, que expide la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el articulo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. MANUEL SUDRIER G. PONI SOLÁ  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

1505

"1999 - Año de la Exportación"

Nº



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 1505



*ANEXO I*

**ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN OPERATORIA  
BANCARIA Y FINANCIERA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE BELGRANO**

- Colaborar en las actividades de organización, ejecución y evaluación del funcionamiento bancario.
- Colaborar técnicamente con los distintos sectores de la estructura orgánica de las instituciones financieras, brindando información para la toma de decisiones.
- Colaborar en el análisis de estados financieros y en la gestión del crédito financiero, aportando información.
- Colaborar técnicamente en la evaluación crediticia de empresas.

Cooperar con el profesional del área en la operatoria de las instituciones bancarias y financieras.

D  
P-1  
W  
A



IN. 1505

Ministerio de Cultura y Educación RESOLUCION N° 1505

*ANEXO II***UNIVERSIDAD DE BELGRANO****TITULO: TECNICO UNIVERSITARIO EN OPERATORIA BANCARIA Y FINANCIERA****PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	----------------

**PRIMER AÑO****Primer Cuatrimestre**

01	Matemática Financiera	C	5	80	-
02	Principios de Economía	C	5	80	-
03	Principios de Administración	C	5	80	-
04	Elementos de Contabilidad	C	5	80	-

**Segundo Cuatrimestre**

05	Derecho Comercial	C	5	80	-
06	Métodos Cuantitativos	C	5	80	-
07	Computación	C	5	80	-
08	Administración Financiera	C	5	80	01

**SEGUNDO AÑO****Primer Cuatrimestre**

09	Instituciones y Mercados Financieros	C	5	80	-
10	Operaciones de Intituciones Financieras	C	5	80	08
11	Gestión de Crédito Financiero	C	5	80	-
12	Marketing Bancario	C	5	80	-

W  
98  
11

N. 1505

"1999 - Año de la Exportación"



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 1505



COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	----------------

Segundo Cuatrimestre

13	La Financiación del Comercio Exterior	C	5	80	-
14	Régimen Legal y Económico de las AFJP	C	5	80	-
15	Mercado de Capitales	C	5	80	-
16	Seminario de Integración	C	5	80	10

CARGA HORARIA TOTAL: 1280 HORAS

